



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO DISTRITAL 12.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD12/AG/001/2024.

**PROMOVENTE:** JOSÉ FERNANDO RAMOS  
GUTIÉRREZ.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de la misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Carlos César Díaz Aguilar**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan, Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO DISTRITAL 12.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD12/AG/001/2024.

**PROMOVENTE:** JOSÉ FERNANDO RAMOS  
GUTIÉRREZ.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA.

Tequisquiapan, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito signado por José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante propietario del Partido del Trabajo, ante el consejo General del estado de Querétaro del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.tequisquiapan12@ieeq.mx, registrado con el folio 0000052 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 12; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria; así como, el escrito signado por Sergio Moncada González, recibido con folio\_000053 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan el primero de cuatro fojas útiles así como el escrito de la persona designada como propietaria, el cual consta de una foja útil y se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Sustitución.** Se tiene al José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, realizando la Consejo la acreditación de Representante Propietario ante este Consejo Distrital 12, por lo que se da cuenta que dentro de los archivos de este Consejo Distrital 12 obra registro de representación propietaria acreditada por parte del Partido del Trabajo, razón por la cual se hace la sustitución y se tiene al promovente acreditando como representante propietario en los términos siguientes:

<b>CONSEJO DISTRITAL</b> 12	<b>PROPIETARIO</b>
	<b>NOMBRE:</b> Sergio Moncada González.
	<b>CORREO:</b> Eliminado correo una palabra
	<b>TELEFONO:</b> Eliminado telefono diez digitos
	<b>DOMICILIO:</b> Eliminado domicilio once palabras

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Sergio Moncada González, **como representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo.**



### **TERCERO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Del escrito de cuenta presentado por Sergio Moncada González se advierte que el representante Propietario del Partido del Trabajo ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Eliminado domicilio once palabras

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

**CUARTO.-** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria Sergio Moncada González, mediante el correo Eliminado correo una palabra en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de en lo subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**QUINTO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 12 relacionadas con el Partido del Trabajo de México.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD12/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

  
**Lic. Carlos César Díaz Aguilár**, Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan